Boletin ficial

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en les Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricion.-En esta capital, flevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolerin, plaza de Santiago, 2,-Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos,-Un número suelto, 50 centimos de peseta.

ADVERTORGIA SOITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion .

RESULTADO.

Cobierno civil.

Secretaria.—Negociado 3.º—Quintas. Circular.

En circular de 25 de Octubre de 1878 se previno por este Gobierno civil á los licenciados absolutos del ejército que no hubiesen percibido sus alcances, no acudieran con instancias á la Direccion de Infantería en reclamacion de ellos, porque en su trámite se pierde inútilmente el tiempo necesario para despacharlas por los Jefes de los cuerpos á que pertenecieron, los cuales tienen órden terminante de la Superioridad para el pago de aquellos por rigurosa antigüedad; y como quiera que á pesar de aquel aviso sigan los interesados molestando la atencion de dicho centro, prevengo de nuevo á los Sres. Alcaldes é interesados que no se cursará ninguna solicitud que al mismo se dirija, á fin de evitar la marcha viciosa de sus gestiones. Madrid 20 de Junio de 1881.-El Go-

bernador, Conde de Xiquena. = Sr. Alcalde de.....

NÚMEROS Y NOMBRES

JUNTA AUXILIAR DE CÁRCELES.

No habiendo tenido lugar el remate en la segunda licitacion verificada en el dia de ayer en este Gobierno de provin-cia y ante la Comision de Hacienda de la Junta auxiliar de cárceles para contratar el suministro del racionado de pan para los presos de las cárceles durante el año económico de 1881-82, he dispuesto convocar en la misma forma una tercera licitacion, que tendrá efecto el dia 28 del actual, á las cuatro de la tarde, en el expresado Gobierno, todo con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la indicada Junta, sita en la piaza de Santa Bárbara, número 3, todos los dias, de once á tres de la tarde, desde el en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta el de la víspera del señalado para

Los que quieran tomar parte en la licitacion presentarán los pliegos de proposicion en la forma designada en el de condiciones, y en los dias y horas que quedan señalados, en la Secretaría de la expresada Junta.

Madrid 19 de Junio de 1881 .- El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

NÚMEROS Y NOMBRES.

115 José Huertas Gil	Exceptuado por el distrito. Pídase su baja de acti- vo, quedando en situacion de reserva.
123 Tomás Cordero y Arnau 124 Cárlos Martin Lopez	Continua en la reserva por tener 1'505 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros. Idem id. por tener 1'525 id.

Exceptuado por el distrito sin reclamacion. M6 Nicolás Larrea y Compañy..... 153 Manuel Ferrezuelo Laguna..... Prófugo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. 162 Alvaro Blasco Algora

Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á 172 José Yunta Serna..... activo. 175 Fernando Villarroel y Garro..... 182 Leandro Fernandez Blanco...... Continua en la reserva por tener 1'530 milimetros_

Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. 185 Julian Durante y Ballano..... Idem id. id.

Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.

239 José Rodriguez y Rodriguez..... 240 Rafael Dufour y Giros..... Idem id. id. Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva à recluta disponible.

Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. 243 Antonio García Medina..... 244 Matias García Gutierrez.....

247 Vicente Lozano y Ceinos....... 250 Manuel de Biede y Escobio..... Idem id. id. Idem id. id. Talia, 1'540 milimetros. Pasa de reserva á recluta 256 Jacobo Giraldez y Gutierrez.....

disponible. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el dia 15.

Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Comision Provincial.

Sesion de 9 de Junio de 1881.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asisteucia de los Sres. Cassá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta

Ocupán lose de la revision de las excepciones otorgadas en los tres últimos reemplazos, obtuvo el resultado siguiente:

RESULTADO.

Reemplazo de 1880.

	Palacio.
5 Dionisio Martin Delgado 6 Francisco Gonzalez Lopez 18 Juan Gaitan Ruiz. 19 Agustin Zamora García. 21 Francisco Mayor Martinez 22 Julian Garijo del Barrio 35 Cecilio Alonso Sanchez 46 Ricardo Viader Falcó 49 Fernando de Sanz y Bonacho 53 Bernardo Legrand y Marino 66 Pedro del Rio Fernandez	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Continua en la reserva por tener 1.525 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Excluido por haber fallecido. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pidase su baja, quedando en reserva.
68 Antonio Alvarez Andrea	Habiendo cesado su excepción, pasa de reserva a
72 Joaquin Indice Orra	activo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id.

75 Miguel Gamonal Martos.
75 Eusebio Montero y Montero.
78 Manuel Manrique Montejo.
85 Angel Pulido Legrand.
94 Cárlos Suarez Vazquez.
95 Santos Valencia Iglesios.
98 Dionisio Perez Chacon.
100 Eulogio Martin Urda y Gallego.
114 Tomás de Luna y Aguado. Idem id. id. Idem id. id. Continua en la reserva por tener 1 520 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Idem id. id.

Idem id. id. 114 Tomas de Luna y Aguado..... Idem id, id,

Antonio Gonzalez Blasco..... 14 José Losada Gonzalez..... 45 Manuel Lopez Taberner..... 47 Angel Verano García..... Salvador Macias Esclapes..... 54 José Pina Diaz..... 68 Manuel Fernandez Hidalgo

17 Benito Lopez Garrote

18 Juan Antonio Campos Ayuso.....

Enrique Perea Ayuso 82 José Sanchez Rodriguez 86 Antonio Pavon y Garrido 96 Antonio Fernandez y Fernandez... 97 Teodosio Salvadores García..... 98 Juan Angel Rodriguez Perca

108 Antonio Rodriguez y Rodrigo.....

110 Hilario Martinez Ruiz..... 112 Alfonso Sanchez Lopez 115 Luis Ramirez Roche..... 120 Leon Arias Yepes.....

Inclusa. Continúa en la reserva por tener 1'520 milímetros.

Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Pendiente para el dia 14. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id, id. Continua en la reserva por tener 1'515 milímetros.

Emilio Grajal Perdiguero..... 22 José Torres Huertas..... Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á 23 Manuel Gonzalez Lopez..... activo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Continua en la reserva por tener 1'510 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id.

Continua en la reserva por tener 1'530 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id, id. Desestimada su alegacion de haber servido como

voluntario en el sitio de Bilbao, por no ser de La competencia de la Comision provincial. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el dia 15.

Idem id. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Desestimada su alegacion, se confirma el fallo del Exceptuado por el distrito sin reclamacion.

Idem id. id.; pidase la baja, quedando en situacion de reserva. Exceptuado por el distrito sin reclamacion,

Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el dia 15. Idem id. id.

	NÚMEROS Y NOMBRES,	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
	134 Enrique Salcedo y Oñana	Idem id. id. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Continua en la reserva por tener 1'500 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	145 Julian Gonzalez Blazquez	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem. id. id. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.
	181 Francisco Palacios Fernandez. 182 Serafin Paul y Gil 186 Manuel Mota Izquierdo 190 Pedro Garrido Santiago. 191 Julian Romero Lopez 195 Juan de Miguel Lopez 198 Pedro Bermudez Merino. 208 Francisco Franco Salvador. 216 Gregorio Sanz Garcia 222 Julio Guilí de los Rios 231 Juan Ventura Iglesias 232 Miguel Carpio Puerta. 235 Gregorio Fernandez Ayuso 237 Florencio Martin Cobos 240 Cárlos Rodriguez Monllor 241 Vicente Aguado Garcia. 243 Federico Maqueda Brieva 244 Anastasio Aguado Diaz 245 Antonio Fernandez Pallin. 249 Eusebio Torres Pascual. 252 Manuel Rodriguez Perez. 259 Victor Sanz Flejo.	Excluido por haber fallecido. Talla, 1°515, Pasa de reserva à activo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Continua en la reserva por tener 1°510 milimetros. Idem id, por tener 1°530 milimetros. Prófugo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id, id. Idem id, id. Idem id, id. Idem id id. Idem id id. Idem id id. Idem id, id. Idem id, id. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id, id. Inutil. Pasa de activo à reserva. Pendiente para el 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id, id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva à	223 Enrique Sanchez Terrones. 232 Bonifacio Dorado y Villanueva. 235 Pedro Alonso y Aguado. 241 Antonio Pascual y Vellido. 256 Domingo Fernandez Llana 261 José Prado y García 265 Federico García de la Paz. 285 Francisco Morro y Cervera. 320 Francisco Pedrero y Garrido. 333 Francisco Diez Sanchez. 344 Aurelio Suarez y Gonzalez. 347 José Perez Hernandez. 359 Saturnino Vega y Rivera. 359 Saturnino Vega y Rivera. 352 Andrés Otero Rios. 385 José Santamaría y Bermudez. 391 Emilio Suarez Brunete. 399 Eduardo Diaz Roig.	Idem id. id. Continua en la reserva por tener 1'530 milimetros. Idem id. por tener 1'510 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Habiendo desaparecido su excepcion, pasa de reserva à recluta disponible. Continua en la reserva por tener 1'520 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.
20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	261 Angel Mendez Aguado. 264 Gabriel Terrones Restuchu. 265 Julian Gallego Ortiz. 266 Pedro Arranz Sacristan. 272 Mariano Pedrero Lamparero. 273 Juan Roig Latorre. 274 Juan Cascante y Luis. 275 Juan Cascante y Luis. 276 Vicente Castellano Serrano. 277 Juan José Herrero Gundian. 278 Juan José Herrero Gundian. 279 Juan José Herrero Gundian. 270 Juan José Herrero Gundian. 270 Juan José Herrero Gundian. 270 Juan José Herrero Gundian. 271 Juan José Herrero Gundian. 272 Ricardo Palomero Gomez. 273 Mariano Ramiro Marcial. 274 Benito de Iribarren Cendollo. 275 Salvador Gomez Marzo. 276 Juan Martinez Gaez. 277 Hancisco Salvador Bravo. 278 Juan Martinez Sacz. 278 Pedro Roldan y Ros. 279 Juan Martinez Sacz. 280 Pedro Roldan y Ros. 281 Juan Bautista Salvador y Sanchez. 282 Antonio Figueras Rojas. 283 Juan Bautista Salvador y Sanchez. 284 Juan Bautista Salvador y Sanchez. 285 José Martinez Muñoz. 286 José Grimaldo Sanchez. 286 José Martinez Maroto. 287 Anacleto Rodriguez. 288 Braulio Cuño Juara. 289 Mariano Montero Lopez. 280 Mercenario Paulet y Cañas Eduardo Gonzalez Rubio. 280 Mariano Montero Lopez. 281 Antonio Moreno y Juan. 282 Antonio Willalobos Andujar. 283 Antonio Villalobos Andujar. 284 Antonio Maestre del Rey. 285 Antonio Maestre del Rey. 286 Anselmo Jimenez Rodríguez. 287 Adolfo Picazo Navarro. 288 Emilio de Castro y Bueno.	Idem id. id. Idem id. id. Talla, 1'530 milímetros. Continúa en la reserva. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id. No habiendo justificado su excepcion, pasa de reserva à recluta disponible. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. jor tener 1'525 milímetros. Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Idem id. id. Pendiente para el 15. Idem id. id. Pendiente para el 15. Idem id. id. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.	1 Antonio Sierra Centenero. 3 Tomás Prieto y Juan 6 José Alba Campos. 9 Vicente Duchent Rodriguez 10 Isidro Palero Perez. 11 Justo Nicolás Alvarez. 12 Segundo Corona Sanchez. 22 Telesforo Villar Cebrian. 25 Alfonso Ayllon García. 26 Manuel Redondo Domíngo. 28 Manuel Redondo Domíngo. 28 Manuel Ortiz Martinez. 33 Pedro Mejia Ladera. 34 Manuel Ibañez Díaz. 37 Rafael Eguiluz Sanchez. 40 Gregorio Bautista Redondo. 41 Miguel Cañada Torremocha. 42 Antonio Arteaga Carreño. 48 Lorenzo Muñoz y Zamarro. 52 Luís Monton Justa. 53 Antonio Ródenas Portillo. 54 Rogelio Enebra Onsulbe. 58 Ramon Anton Azaña. 59 Doroteo Gordo y Cerezo. 62 Luís Ceta y Carvillo. 64 Antonio de la Plaza Hernandez. 66 Luís Pablo García. 71 Vicente Ortiz y Llanos. 77 Anastasio Díaz y Díaz. 78 Manuel Ginzo Vazquez. 82 José Pascual Más. 85 José Lopez Jimenez. 86 José de las Heras Alcaide. 88 José Vidal Sanz. 90 Antonio del Olmo Marquès. 97 Ruperto Peñalver Lopez. 98 Norberto Arribas Gonzalez 111 José Martinez Muñoz. 115 Vicente Perez del Castillo. 123 Silverio Pardo Turbleran. 124 José Santos Alcober.	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Prófugo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion Pendiente per enfermo. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id. Continúa en la reserva por tener 1·520 milímetros. Idem id. id. Continúa en la reserva por tener 1·530 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id.
7	8 José Maria Trio de la Fuente 4 Leopoldo Lopez Peretegui 26 Blas Gomez Mata 8 José Barrutia Eguren 22 Antonio Puebla y Perez 23 Antonio Puebla y Perez 24 Mariano Jimenez Fernandez 25 Amós Gonzalez Valdivieso 26 Gonzalo Constanzo y Martinez 27 Andrés García Fernandez 28 Andrés García Fernandez 29 Andrés García Fernandez 20 Rafael Torrubiano Guerra 20 Rafael Mendez y Muñoz 21 Simon Arenas Anton 22 Juan Rodriguez Guirado 23 Gregorio Franco y Lage	Palacio. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.	140 Antonio Montealegre Lozano. 142 Fernando Arizmendi Cardenal. 144 Trifon Romero Araque. 147 Antonio Estéban Remacha Iglesias. 150 Emilio Almoguera Valseiro. 153 Antonio Muñoz Fresaeda. 154 Virgilio Ibeas Nuño. 159 Antonio Gonzalez Bolaños. 167 Rafael Loren y Cardenal 173 José Blanco y Blanco 177 Diego Iniesta Cisneros 181 Rafael Martinez Soria. 194 José Pauli Navarro 195 José Muñoz y Soria. 196 Antonio Junco de la Plaza. 202 Rafael García Gomez 208 Juan Bautista Echegaray Velaseo 209 Celestino Gomez Gomez. 212 Antonio Sanchez Aparicio. 220 Antonio Asenjo Sanz. 222 Ramon Pastor y Muela. 225 Victoriano García Rodriguez 228 Francisco Huertes Villaíva 230 Casimiro Sanchez Estéban. 231 José Gutierrez Gomez.	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id.

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.	NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
049 Jeidoro Romero Ortega	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Continúa en la reserva por tener 1'530 milímetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.	26 Vicente Ferreres Martin	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arregio al artículo 114
251 Anton Carrasco Soria	Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.	27 Isidro Fernandez Gil	de la ley. Pendiente para el 15. Talla, 1 530. Exento de responsabilidad con arre-
264 Antonio Doval Rodriguez 265 Feliciano Martinez Ceballos 267 Manuel Morillo	Continua en la reserva por tener 1'525 milimetros. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id.	33 Manuel Sardal Rodriguez 34 Antonio Tomás Alfonso 37 Enrique Arnao Aguado	Pendiente para el dia 15. Idem id. id.
270 Luis de la Mar y Huerta	Prófugo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id.	44 Ramon Cebeiros Lodas	Talla, 1'510 milimetros. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 114
277 Julian Sanz Miguel Gonzalez	Idem id. id. Pasa á recluta disponible. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Idem id. id.	45 Manuel Valentin Ortega 48 Joaquin Ruiz Gutierrez	Idem id. id.
292 Modesto Lopez Gutierrez	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	49 Manuel Ecija Romeo	Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la
300 Rogelfo Pesquera Garcia	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	59 Juan de Dios Vellon	Idem id. id. Idem id. id.
318 Francisco Martinez Márcos 321 Florentino Ramos Sola	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	69 Enrique Garcia Arechaga	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva á activo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad
325 José Rosado Moralejo	Pendiente para el dia 15. Idem id. id. Exceptuado por el distrito sin reclamacion.	74 Tomás Sanchez Bermudez	de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley. Idem id. id. Idem id. id.
330 Luis García y Jimenez	Idem id. id. Idem id. id. Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de re-	77 Candido Perez Bande 83 Miguel Faveiro Perez 84 Julian Martinez Lopez	Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.
335 Quintin Sanchez y Sanchez 340 Juan Palacios Gonzalez 345 Adolfo Godoy Montero	serva à recluta disponible. Idem id. id. Se reforma el fallo del distrito. Exceptuado. Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de re-	87 Francisco Montalvo Maroto	Idem id. id. Talla, 1533 milimetros. Exento de responsabili- dad con arreglo al art. SS de la lev.
347 Ricardo Tirado Tenedor 350 Melquiades Ibañez Zugasti	serva a recluta disponible. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Pendiente para el dia 15.	94 Hipólito Gallera Salcedo 107 Eustasio Ruiz Navarro	Exceptuado por el Ayuntamiento sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al arrigo.
minimate in the second	aplazo de 1878.	109 Alfredo Puente Martinez 112 Alfredo Azcuaga Gonzalez	Reclámese su filiacion del regimiento infanteria de Almansa.
TOP HE IS A COUNTY OF THE PROPERTY OF THE STREET	EW G	114 Márcos Nogal Asensio	Idem id. del Exemo. Sr. Capitan general de Cuba, en cuyo ejército parece se halla sirviendo.
and the survey of the state of the state of	Palacio.	118 Enrique Rivera Ubanel	se su baja. Exceptuado por el distrito sin reclamación. Expida- se su baja.
the context and the state of the context of the con	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.	123 Manuel Gonzalez Alvarez	de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley. Talla, 14500. Exento de responsabilidad con arreglo al artículo 20 de la ley.
11 Enrique Eguren Alonso	Idem id. id. Idem id. id.	131 Fidel Hernandez Barrios	glo al art. SS de la ley. Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva
18 Federico Perez de Soto	Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de	133 José Moreno Rodriguez	activo. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arregio al art. 114 de la
52 Bernardo Platon Reguera 53 Eduardo Arias Besada	la ley. Prófugo. Talla, 1.530. Exento de responsabilidad con arre-	135 Luis Elegido y Recio	Idem id. id. Idem id. id.
55 Antonio Herrera Fernandez	glo al art. 88 de la lev.	150 Claudio Maroto Iriarte 151 Pascual Cavela Fernandez 153 Fermin Guerra Granado 158 Celestino Menendez y Menendez.	Idem id. id. Idem id. id. Pendiente para el 15.
70 Leon Gonzalez Albarran	ley. Idem id. id. Idem id. id.	159 Pedro Bricio Ortiz	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exen to de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
83 Mariano Gil Navarro	Idem id. id. Idem id. id.	163 Ricardo Morán y Rodriguez	Idem id. id. Idem id. id.
93 Manuel Cedrun Prado 99 José Becerril Herranz	Idem id. id. Idem id. id.	105 Jose Mendez Pane	Idem id. id.
101 Francisco Fernandez Ramos 103 Francisco Ruiz Gonzalez	Idem id. id. Idem id. id.	169 Andrés Alvarez y Alvarez	Tdom 1d 1d
104 Valentin Perez Elices	Idem id. id. Idem id. id.	175 Miguel Marua Estevas	Idem id. id.
124 Mauricio Atienza Martin	Idem id.id. Habiendo desaparecido la excepcion, pasa de reser-	157 Laureano Kosco Kodriguez	Idem id. id. Talla, 1'510. Exento de responsabilidad con arre
127 José Gallo Boto	va á recluta disponible. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de	192 Tomás Prados Fernandez	Reclamese del Juzgado de primera instancia de l Inclusa el testimonio de su condena
135 José Cepera Velasco	la ley. Idem id. id. Idem id. id.	195 José Arias Belinchon	exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exen- to de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
139 Cárlos Danglade Bigristain 142 Jerónimo Cintora Cartagena 143 José María del Campo	Idem id. id. Idem id-id. Talla, 1'495 mitimetros. Exento de responsabilidad	198 Jose Garçia Abella	Idem id. id. Idem id. id. Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva a activo.
147 Clemente Martinez	con arreglo al art. 88 de la ley. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.	208 Cárlos Lobo Botella	Exceptuado por el distrito sin reclamacion Exent de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley
158 Angel Lopez Martinez	Idem id. id. Idem id. id. Talla, 1'520. Exento de responsabilidad con arre-	215 Manuel Berdasco Torrijos. 218 Sebastian Santos Lopez. 219 Eduardo Sanchez Puente	Idem id. id. Pendiente para el dia 15. Exceptuado por el distrito sin reclamación. Exant
177 Ruperto Lopez de Fez	glo al art. 88 de la ley. Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exento de responsabilidad con arreglo al art. 114 de	224 Julian Garcia Gomez	de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la
	la ley.	234 Antonio Lopez Acero	Idem id. id. Idem id. id.
	Inclusa.	200 Victoriano Diaz Catalan	Habiendo cesado su excepcion, pasa de reserva activo. Talla, 1'530 milimetros. Exento de responsabilida:
4 Manuel Fernandez Garcia	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exen- to de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.	246 Vicente Beltran García	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exente de responsabilidad con arreglo al art. 114 de la ley.
9 José Prugente Montero 10 Silvestre Vara Arenas	Idem id. id.	251 Mariano Humanes Laguna	ley, Idem id. id.
12 Miguel Guijarro García	Idem id. id. Idem id. id.	252 Baldomero Pelayo Rodriguez, 254 Enrique Gonzalez Montero	Pasa à recluta disponible.
18 Valentin Montero Lopez	Idem id. id. Idem id. id.	255 Ignacio Lopez Buj	No habiendo justificado su excepcion, pasa de re-
21 Autonio Meco Cabeza	Idem id, id.	256 Juan Garcia Bravo	serva à recluta disponible. Pasa à recluta disponible.
24 Rafael García Barber 25 Angel Ferrero Fernandez	Pendiente para el dia 15. Reformado el fallo del distrito excentuado Evanto	260 Mariano Goicoechea y Marchante	Exceptuado por el distrito sin reclamacion. Exente de responsabilidad con arreglo al art. 114 de
anger refrero remandez	de responsabilidad con arreglo al artículo 114 de la ley.	261 Vicente Juarez Pertierra	la ley.

Dada cuenta de los asuntos puestos

al despacho, se acordó:

Confirmar el fallo del Ayuntamiento y Junta general de escrutimo de Alameda del Valle, y declarar por lo tanto incapacitado para el desempeño del cargo de Concejal para que ha sido electo, a Don Ezequiel Martin, como rematante del impuesto de consumos de los ramos de vino y aguardiente.

Confirmar asimismo el fallo del Ayuntamiento y Junta general de escrutinio de Cercedilla, en el que declaró con capacidad legal para el desempeño del cargo de Concejales á los electos D. Manuel Lopez Rodrigo, D. Gregorio Berrocal Rivas, D. Mateo Martin Carralon y D. Ma-

Desestimar las protestas presentadas por varios electores de Colmenar Viejo contra la validez de las elecciones municipales verificadas en los cuatro primeros dias de Mayo anterior, así como contra la capacidad de D. Eduardo Gonzalez, Don Lorenzo Mansilla y D. Luis Gutierrez, confirmando por consiguiente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio, por el que se proclamó á los indicados señores Concejales del mismo.

Que no há lugar á la protesta de incapacidad interpuesta contra D. Manuel y D. Marcelino Bustillo y D. Eulogio Gomez, Concejales electos de Majadahonda, los cuales pueden legitimamente formar parte del nuevo Ayuntamiento.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio de Fuencarral, y desestimar las protestas presentadas contra D. Martin Lopez, que tiene perfecta capacidad legal para ser Concejal del nuevo Ayuntamiento; y en cuanto á D. Mariano García, declarar que existe incompatibilidad entre el cargo de Concejal y el de Revisor interino de carnes, debiendo optar por uno ó por otro ántes del 1.º de Julio próximo, siéndole perfectamente aplicable el párralo 2.º del art. 15 de la ley electoral reformada de 20 de Agosto de 1870.

Confirmar el acuerdo del Ayuntamiento de Madrid y Junta de escrutinio, por el cual declaró à D. Norberto Arcas sin capacidad legal para formar parte del nuevo Municipio, como deudor al Estado por consecuencia del contrato de compraventa de una finca de bienes nacionales, por cuya falta de pago ha sido declarado en quiebra; y confirmar asimismo el expresado acuerdo, por el que se desestimó la protesta entablada contra D. Celestino de Ansorena, que puede ser Concejal con arreglo á la Real orden de 30 de Mayo de 1880.

Confirmar asimismo el fallo dictado

por el Ayuntamiento y Junta general de escrutimo de Manzanares el Real, declarando inadmisible la protesta dirigida contra D. Angel Viñas, quien tiene derecho á formar parte de aquel Municipio; y procedente la entablada contra D. Pascasio Guijarro, que está efectivamente incapacitado para serlo como arrendatario de consumos del ramo de aguardiente y pan

Confirmar asimismo el fallo del Ayuntamiento y Junta de escrutinio de Los Molinos, y declarar por lo tanto incapacitados para el desempeño del cargo de Concejales para que han sido elegidos, á D. Gabriel Hernandez y D. Julian Pineda, como fiador el primero del rematante de los pastos de verano y el segundo del rematante de consumos; y toda vez que el Ayuntamiento referido se compone de seis individuos, como quiera que por la incapacidad de los dos referidos senores resulta vacante la tercera parte del número total de Concejales, procede ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para que, segun lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 46 de ley municipal, y en virtud de las facultades que le concede ei 47, mande proceder a la elección parcial.

Reclamar del Ayuntamiento de Pinilla del Valle certificacion expresiva de lo que resulta sobre la incapacidad legal del Concejal electo D. Vicente Martin, y oficiar al Sr. Juez de primera instancia de Torrelaguna interesando que con la mayor urgencia se sirva remitir á esta Comision testimonio del estado de la causa que se instruye contra dicho señor, expresando si ha dictado en ella auto de prision, y le ha subrogado prestando la fianza en los casos que proceda con arre-

glo á derecho.

En el expediente de eleccion de Concejales verificadas en San Martin de Valdeiglesias. - Considerando que á la sesion pública extraordinaria celebrada el dia 1.º de Junio corriente no han concurrido los comisionados de la Junta general de escrutinio, que con arreglo á lo prevenido por la segunda parte del art. 82 de la ley electoral reformada en 20 de Agosto de 1870, deben resolver en union con el Avuntamiento las protestas que sobre la incapacidad o excusas legales de los elegidos se presenten, conforme con lo que previene el art. 87 de la citada ley: considerando que no hay posibilidad de conocer de este expediente cuando no se han observado los requisitos previos que para ello exige y determina de una manera precisa el precepto legal: considerando que si bien aparece que los dos comisionados de la Junta general de escrutinio no han concurrido por ha-

ber trasladado su residencia á esta Corte y á la Coruña respectivamente, no hay razon para que no esté representada la indicada Junta, puesto que siendo preceptiva su concurrencia a la sesion pública extraordinaria, pudieron muy bien haberse designado otros dos que cumpliesen aquella disposicion legal; la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador con devolucion del expediente, á fin de que se sirva disponer que con la urgencia posible se dé cumplimiento á la formalidad indicada, y una vez hecho así, se devuelva á esta Comision ántes del dia 20, designado por el art. 88 de la ley para la resolucion definitiva.

Reclamar por conducto del Sr. Gobernador con toda urgencia del Ayuntamiento y Junta de escrutinio de Valdepiélagos el exacto cumplimiento del artículo 87 de la ley electoral de 1870, y en su consecuencia que acuerde definitivamente sobre las reclamaciones interpuestas, remitiendo el acta correspondiente en los términos que la misma establece, sin lo cual no es posible adoptar

resolucion en este expediente.

Informar al Sr. Gobernador lo que sigue respecto de los expedientes que se expresan á continuacion:

Que no aparece nada en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad titulada La Margarita.

Que puede autorizarse desde luégo en el tiempo y forma que la ley determina, la ejecución de los presupuestos ordinarios para el año económico de 1881 á 82 de El Boalo, Berzosa, Brea, Canillas, Carabanchel Bajo, Casarrubuelos, Cobeña, Navarredonda y Paracuellos de Jarama, por haberse llenado en su formación cuantas prescripciones determina la ley, y no existir en las relaciones de gastos ni en las de ingresos extralimitación de ningun género.

Que por las mismas razones y en los mismos términos puede autorizarse la ejecucion del presupuesto adicional al ordinario de Carabanchel Bajo para el año económico de 1880 á 81, conforme á lo solicitado por el Ayuntamiento.

Que no es procedente la sancion de los presupuestos ordinarios para el año económico de 1881 á 82 de Alcalá de Henares, Arayaca, Collado Mediano, Chinchon, Horcajo de la Sierra, Lozoya, La Serna, Valverde y Veilla de San Antonio hasta tanto que se consigne en los mismo el importe de la sexta parte de los débitos atrasados que tuvieren pendientes de pago en favor del Tesoro público, ó presenten certificacion que acredite la solvencia por este concepto.

Que tampoco procede la sancion del presupuesto ordinario de Robledo de Cha-

vela para el año de 1881 á 82 hasta que se elimine la partida de 400 pesetas que se consigna para pago de las dietas á comisionados de apremio, que no deben de ser satisfechas de los fondos del Municipio.

Valdetorres. - Cuentas municipales de 1871 à 72,—Que ofrecen los siguientes repares: 1.º Se pedirán antecedentes acerca de la fatta de ingreso de la cantidad presupuestada por intereses del 80 por 100 de propios.—2.º Se presentará certificacion dei acta de remate del arriendo del arbitrio de pesos y medidas. 3.º Se presentará la cuenta detallada de las obras de reparacion de la casa consistoriai. -4.º Se presentará relacion expresiva de las veredas satisfechas a Juan José Martin.-5.º Se presentará la cuenta detaliada de los gastos ocasionados en el deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional .- 6.º Se presentarán los recibos de suministros á pobres transeuntes enfermos .- 7.º Se presentarán las cuentas en que aparezcan separadamente el personal y material empleados en las obras de conservacion y reparacion de caminos vecinales.—8.º Se presentará certificacion de los acuerdos del Ayuntamiento, relativos á los viajes á la capital y á Alcalá de Henares y a una consulta de Letrados .- 9. Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º y 26 sellos de recibos.

Titulcia.—Cuentas municipales de 1873 à 74.—Procede ordenar al Alcalde una á esta cuenta todas las diligencias posteriores à la presentacion de la misma, ó sean las prevenidas en los artículos 152 al 156 de la ley de 20 de Agosto de 1870, y caso de no haber tenido lugar, dé à la cuenta la tramitacion establecida en los artículos 161 al 163 de la ley actual.

Titulcia. — Cuentas municipales de 1874 à 75.—Que procede devolverlas al Alcalde para subsanar los mismos defectos que quedan expresados en las anteriores.

Valdemoro. — Cuenta del producto de los bienes de propios, correspondiente al año 1879. — Que no aparece en su exámen reparo alguno y que procede sea devuelta á los interesados.

Idem. — Cuenta del producto de los bienes de propios, correspondiente al año 1880. — Que no ofrece tampoco reparo y que procede se distribuya entre los censualistas la cantidad de 3.607'26 pesetas que aparece de líquido producto en dicho año.

año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración económica.

INTERVENCION.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 27 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arregio á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Pesetas cents
D. Agustin Santos Il mismo D. Antonio Fernandez D. Mariano Alonso D. Pedro Lozano El mismo D. Juan Lopez Soldado D. Julian Gomez El mismo El mismo	Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Villaconejos. Idem Idem Madrid Valdetorres Cervera Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem.	13 ⁶ 75 10 ⁶ 01 75 1 944 ⁶ 80 27 ⁶ 50 10 ⁶ 12 75 ⁶ 75 38 ⁶ 25 12 ⁶ 3 12 ⁶ 3 18 ⁶ 8 54 ³ 8 40 ⁶ 13 16 ⁶ 50 14 75 46 ⁶ 50 13 ² 25 11 ² 25 4 ⁶ 50 23 ⁶ 3 5 ⁶ 75 70 ⁶ 40

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.
D. Ramon Michelena. D. José Moreno Leante. El mismo El mismo D. Antonio Valsalobre El mismo D. Norberto Sanz D. Antonio Majan D. José Martin D. Venancio Martin D. Venancio Martin D. Cárlos Lopez Navarro El mismo D. Segundo Jara.	Madrid. Idem. Idem. Idem. Idem. Torres. Idem. Idem Idem Idem Idem Idem. Idem Idem.	Idem. Idem	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem Idem Idem. Pedrezuela. San Fernando. Los Molinos. Torrejon	Patrimonio, Idem.	14,500 2,800°10 4,203°10 5,000 9°75 50°12 85°25 41°63 35°25 62°63 62°63 50°25 26°38 62°51 19°13 69°25 15°39 126°38 62°50 28°88 25°25 44 38°13 63°25 100

Madrid 18 de Junio de 1881 .- El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Relacion de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 30 del mes de Junio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos
El mieme	Idem	Idem. Rústica. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Idem. Villarejo Idem. Idem. Idem.	Idem. Propios. Idem. Idem. Idem. Idem.	312*55 43*75 150 150 95 120 43*88 9*63 18*16

Madrid 20 de Junio de 1881. El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Esta Administracion, firme en el propósito de prever, corregir y castigar todo abuso de que pueda hacerse víctima el interes de la Hacienda ó del industrial, en menoscabo de la moral y de la ley: en vista de las reiteradas quejas y confidencias que recibe sobre exigencias reprobadas que sin justificar se suponen hechas por algunos empleados de investigacion y comprobacion de la contribucion industrial; persuadida de que acaso continúen sacaudo partido de los incautos y recorriendo los establecimientos de comercio individuos que pa-rece que se abrogan un carácter oficial que no tienen para logro de sus bastardos fines y en perjuicio del buen nombre y fama de los verdaderos agentes y auxiliares de la accion fiscal: atendiendo á las justas quejas de los dignos funcionarios que en la actualidad constituyen la Comision comprobadora de esta provincia; con el fin de que estos puedan justificarse y el industrial comprobar si los sujetos que tratan o consiguen explotarlo, son Investigadores, ó como la Administracion cree, personas extrañas á la Comision, y decidida á que si por acaso hay quien falte a sus deberes ó delinca, sea castigado con todo rigor y sin consideracion de hingun genero, ha acordado advertir á los señores industriales, á fin de que no se dejen sorprender por nadie y con objeto de que haya una base para comprobar sus que as y poner en claro la verdad de

los hechos:

1.º Que esta Administración ha organizado el importante servicio de com-

probacion, de modo que todo acto de esta índole que haya de practicarse por sus agentes, vulgarmente conocidos con el nombre de Investigadores, desde la entrada y visita en un establecimiento hasta la extension de un acta, es previamente conocido por la misma; pudiendo el industrial en su consecuencia adquirir en esta oficina conocimiento exacto de si la persona que se le haya presentado era ó no agente de la Hacienda, y de si siéndolo, se hallaba completamente autorizada.

2.º Que todo Investigador está en el deber de exhibir al industrial su cédula de vecindad y la credencial ó certificado que acredite su carácter oficial; y

3.º Que asimismo, y con el expresado objeto de comprobar la identidad del
sujeto que con carácter oficial se presente y funcione, el industrial puede exigirle que ántes de levantar el acta ni contestar el interesado á pregunta alguna,
le extienda y deje en papel simple el siguiente justificante:

«Por órden de la Administracion, visité ó levanté acta en este dia en el establecimiento de D...., calle de..... número....

(Fecha, firma y rúbrica.)

La Administracion está decidida á no tolerar falta de ninguna clase y á amparar al contribuyente en sus derechos; pero celosa de la honra de los agentes fiscales que la han de auxiliar en la comprobacion industrial, no prestará oidos á delaciones injustificadas, con tanto más motivo cuanto que ha adoptado las medidas que ha estimado conducentes á poder fijar los hechos, objeto de constantes acusaciones para el descubrimiento de sus autores.

Para ello cuenta con el apoyo de la misma Comision comprobadora y el particular del celoso, inteligente y probo funcionario que es hoy su Jefe, y demanda en bien de los aunados intereses de los contribuyentes y de la Hacienda el de los señores industriales y el de la prensa, á quien la Administración ruega se sirva extender el conocimiento de las precedentes advertencias.

Madrid 20 de Junio de 1881.-El Jefe económico, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Belmonte de Tajo.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, que ha de
regir en la misma en el año próximo
económico de 1881 á 1882, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término
de ocho dias, á contar desde la insercion
de este anuncio en el Boletin oficial, á
fin de oir las reclamaciones que sobre el
mismo se presenten; en la inteligencia
que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Chinchon, Colmenar de Oreja, Valdelaguna y Villarejo de Salvanés se dignarán dar la publicidad posible al presente

Belmonte de Tajo 15 de Junio de 1881.—El Alcalde, por órden, Manuel Martinez.

Canillejas.

En la noche del 15 de los corrientes ha desaparecido de la dehesilla de este pueblo una mula de tres años, mohina, como de tres dedos sobre la marca, con el hierro de Osuna é Infantado; la falta un pico en la punta de la lengua, propia de D. José Benito, de esta villa.

Se suplica á los Sres. Alcaldes en cuya jurisdiccion pueda encontrarse, el iumediato aviso á esta Alcaldía.

Canillejas 17 de Junio de 1881.=El Alcalde constitucional, Eugenio Linares.

Colmenar de Oreja.

Con autorizacion superior se saca á pública subasta el arranque y aprovechamiento del esparto del Monte Pinar y del Valle de Valdecasillas, de estos propios, por tipo de 450 pesetas y bajo el pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el dia del remate, para el cual está señalado el 22 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la casa consistorial.

Todo lo que y para los efectos legales se anuncia al público. Colmenar de Oreja 17 de Junio de

1881.=El Alcalde, Pedro Sanchez.

Colmenar Viejo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próxi-

mo año económico de 1881 á 1882, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir re-

clamaciones por término de ocho dias.
Colmenar Viejo 14 de Junio de
1881.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.

El Alamo.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1881 á 82 se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

El Alamo 12 de Junio de 1881,-El Alcalde, Demetrio Morales.

Extremera

Se halla expuesto al público por término de ocho dias el reparto de territorial para el año económico de 1881 á 1882, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oir cuantas reclamaciones se hagan sobre el mismo.

Se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Extremera 13 de Junio de 1881.=El Alcalde, Mariano Camacho.

Nuevo Baztan.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de ocho dias para que los interesados hagan las reclamaciones que crean de su derecho.

Nuevo Baztan 15 de Junio de 1881. -El Alcalde, Pedro Gascueña.

Perales de Tajuna.

Se halla terminado y expuesto al pú-blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles de este término muni-cipal en el año de 1881 á 82, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, pues transcurrido que sea no será admitida ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Morata de Tajuña, Tielmes y Villarejo se servirán dar á este edicto la mayor publicidad para conocimiento de los hacendados con vecindad en sus respectivos distritos.

Perales de Tajuña 14 de Junio de 1881.= El Alcalde, P. O., Darfo Coó.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula del subsidio industrial de este distrito para el año 1881 á 1882, lo que se hace público para que en término de ocho dias presenten los interesados las reclamaciones que crean convenirles; apercibidos que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que

Perales de Tajuña 15 de Junio de 1881 .= El Secretario, por orden del Alcalde, Darío Coó.

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, arrienda en público remate el aprovechamiento de esparto de toda la dehesa de Valdeporquerizas, perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de está corporacion y tipo de 250 pesetas en que ha sido tasa-do por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales á las doce de la mañana del domingo 24 de Julio próximo.

Lo que se hace público llamando pos-

Perales de Tajuña 17 Junio de 1881.= El Alcalde, P. D., Darío Coó, Secretario.

Pinto.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de regir en el año económico de 1881 á 82, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados en él puedan hacer las reclamaciones que vieren conve-

nirles; bien entendido que pasado dicho plazo sin verificarlo les parará el perjui-

cio consiguiente. Pinto 14 de Junio de 1881.=Natalio

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, fecha 6 del actual, dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Ana María, D. Ricardo y D. Alejandro Becerra y Bell contra los sucesores y derecho-ha-bientes del Sr. D. Nicolás Muzquiz, Conde de Torre-Muzquiz, sobre pago de pesetas, hoy sobre liberacion de las cargas que se expresarán y que aparecen impuestas sobre las casassitas en esta Corte, calle de las Aguas, números 2 y 4, con vuelta á la de las Tabernillas, núm. 10 nuevo, y Carrera de San Francisco, núm. 5, tambien nuevo, embargadas á las resultas de dichos autos, se emplaza á D. Cristóbal y Doña María Morales, á D. Antonio Martin Vidal, D. Francisco Martinez y Don José de la Quintana, ó sus respectivos sucesores ó derecho habientes; al legítimo representante del mayorazgo fundado por D. Francisco de Hortiza; á D. Bernardino Partaroyo, Síndico que fué del convento de San Francisco, ó quien le re-presente, y al patrono ó legítimo representante de las memorias fundadas por Doña Elvira de Paredes, para que en el término de nueve dias improrogables comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cargas cuya liberacion se nide.

La fianza constituida sobre las referidas casas por D. Pedro Morales para responder de la curaduría ad-bona de los menores D. Cristóbal y Doña María Morales, en escritura otorgada en 17 de Julio de 1785 ante D. Manuel Velo y Arce, Escribano que fué de este número; y la constituida por D. Antonio Gonzalez y Diaz y Doña María Morales Pastor, su mujer, para responder de la curaduría ad-bona del D. Cristóbal Morales, por escritura otorgada ante el mismo Escribano en 28 de Junio de 1791.

Una obligacian de 8.522 rs. 24 maravedises que D. Antonio Gonzalez Diaz y su mujer se comprometieron á pagar á D. Antonio Martin Vidal, Arquitecto, en diferentes plazos, como procedentes de las obras ejecutadas en la casa calle de las Tabernillas, núm. 10 nuevo y 11 antiguo, la que quedó hipotecada por es-critura de 21 de Setiembre de 1791.

Dos obligaciones, la una de 24.540 reales, constituida por escritura de 20 de Febrero de 1798, por D. Juan Antonio Gonzalez y Doña María Manuela Morales á favor de D. Francisco Martinez, quedando hipotecada dicha casa de la calle de las Tabernillas, y de cuyos alquileres se había de cobrar; y la otra de 26.972 reales, que los mismos D. Juan Antonio Gonzalez y su mujer se comprometieron á pagar con los alquileres de la referida casa á D. Juan Francisco Martinez, por escritura de 19 de Marzo de 1793 ante el Escribano D. Antonio Fernandez.

Otra obligacion de 3.100 rs. que Don Andrés Tadeo Perez, por sí y como legal administrador de sus hijos, recibió á préstamo de D. José de la Quintana por término de dos meses, concediéndole la ad-ministracion de dicha casa calle de las Tabernillas, núm. 10, y de otras dos en esta Corte, por escritura de 26 de Febre-ro de 1813, ante D. Antonio Perez.

Un censo reservativo de 66.666 rs. de principal á favor del mayorazgo fundado por D. Francisco Hortiza, que en la escritura de venta de la repetida casa calle de las Tabernillas, núm. 10 nuevo, otorgada en 31 de Enero de 1799 ante D. Antonio Fernandez, se dijo estaba afecta al mismo.

Sobre los solares de la calle de las Aguas con vuelta á la de las Tabernillas, señalados con los números 12, 13 y 14 antiquos.

Dos censos, el uno de 3.300 rs. de principal y 82 rs. 15 maravedises de réditos á favor de las memorias que fundó Elvira de Paredes, impuesto sobre el solar núm. 14 antiguo por D. Manuel Gonzalez de Talavere, como apoderado de sus hijos D. José Francisco y D. Félix María de Talavera, en escritura otorgada el 20 de Diciembre de 1762 ante D. Andrés de Vera Lopez, Escribano de número; y el otro de 18.416 rs. de principal y 406 rs. 13 maravedises de réditos, que el propio D. Manuel Gonzalez de Talavera, en la citada representacion, impuso en escritura de 17 de Setiembre de 1763, otorgada ante el Escribano de número D. José Payo Sanz, á favor de D. Bernardino Partaroyo, Síndico del convento de San Francisco.

Madrid 10 de Junio de 1881.=Dona-

JUZGADOS MUNICIPALES.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don José Corona y Diaz Martin, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Estéban Lumpado y Domingo Masas, que han vivido en la calle de Alcalá, número 18 y 20, principal interior, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan dentro del término de nueve dias en dicho Juzgado, calle de la Montera, número 35, principal, con objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue contra Domingo Masas por lesiones á Estéban Lumpado; apercibidos que de no verifidarlo les parará el perjuicio que haya

Madrid 9 Junio de 1881.=V.º B.º= El Juez, Corona .= El Secretario, José de Castro Saavedra.

Fábrica nacional del Sello.

Debiendo adquirirse por Administra-cion y con destino á la Fábrica nacional del Sello 629 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de sellos sueltos con destino á las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, se anuncia al público á fin de que el que quiera interesarse en dicho suministro se presente el dia 28 del actual, de doce á una, en el despacho de esta Administracion. El pliego de condiciones y muestras de dicho papel estarán de manifiesto en esta Contaduría, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 20 de Junio de 1881 .= El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Anuncios.

Las personas que deseen tomar parte en la compra y corta de las leñas de los prados y cerradas que en la villa de Lozoya y pueblo de la Alameda del Valle corresponden á la Sra. Marquesa viuda de Lozoya, podrán enterarse del plie go de condiciones, que está de manifiesto en Segovia, casa de D. Antonio Gonzalez Bombin, plazuela de San Martin, núm. 6, y en Lozoya casa de Domingo Prieto Leza, debiendo tener entendido que el remate tendrá lugar en Segovia, ante el apoderado de dicha señora, á las doce de la mañana del dia 1.º de Agosto del presente año.

SANTA MARÍA MAGDALENA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Con arreglo al art. 18 del reglamento de esta Sociedad y 21 de la ley de minas, se requiere por primera vez y término de 15 dias á los señores accionistas que se expresarán para que abonen al Sr. Tesorerero, Excmo. Sr. D. Federico Hoppe, que vive calle Ancha de San Bernardo, uú-

mero 28, piso segundo, izquierda, los dividendos que adeudan y gastos de este anuncio.

A D. Antonio Campos, por el tercer cuarto de la accion núm. 110; D. Ginés Arturo Camacho, por el tercer cuarto de de la accion núm. 116; Doña María Isabel Asensio, por el segundo cuarto de la ac-cion número 123; D. Luis García, por el segundo cuarto de la accion núm. 172, 10 reales cada uno, correspondiente al dividendo núm. 1.

Por los dividendos números 1 y 2, árazon de 60 rs. por accion, D. Matías Bedoya por la accion núm. 167; D. Francisco Lozano y Quesada por el cuarto tercero de la accion núm. 114; D. Tomás Oyer Rodriguez por el cuarto segundo de la accion número 144; D. Ginés Antero Camacho por el tercer cuarto de la accion núm. 187: D. Tomás Ruiz Ortega por el tercer cuar-

to de la accion núm. 190.

Por los dividendos números 1, 2 y 3, á razon de 80 rs. por accion, D. Fermin Gutierrez por el cuarto cuarto de la accion núm. 115 y cuarto primero de la accion 116; D. Ginés Arturo Camacho por el cuarto cuarto de la accion número 116; D. Jerónimo Ortega Vilar por lo cuartos primero, segundo y tercero de la accion núm. 118; D. Pedro San-chez Gallardo por los cuartos primero y segundo de la accion núm. 137; D. Leonardo Olmedo Martin por el cuarto cuarto de la accion núm. 137; D. Diego Lopez Mendez por el cuarto primero de la accion núm. 146; D. Francisco de Paula Soto por los cuartos segundo, tercero y cuarto de la accion núm. 154 y primero de la 151; D. José Víctor Mendez por las acciones números 164 y 173; D. Manuel Sanz por el cuarto tercero de la accion núm. 47 y cuarto segundo de la 49; D. Juan Buega y Pezuela por los cuartos primero, segundo y ter-cero de la accion núm. 48; Doña Isabel Galvez Quirós por la accion núm. 60; D. Francisco de Paula Torres por la accion núm. 70 y cuartos primero y segundo de la núm. 71; D. Manuel Utrera por las acciones números 80 y 81; D. Guillermo Nagel por los cuartos primero y segundo de la accion núm. 102; D. Miguel Gabriel por la accion núm. 166; D. Luis García Sanchez y otros por el cuarto segundo de la accion núm. 185; Doña Juana García Camacho por el cuarto tercero de la accion núm. 185.

Por el dividendo núm. 2. á razon de 20 rs. por accion, Doña Juana Josefa Gomez, por los cuartos números 3 y 4 de la

accion núm. 126.

Por los dividendos números 2 y 3, á razon de 40 rs. por accion, Doña Angela Gris Benitez por los cuartos primero y segundo de la accion núm. 110 y cuarto cuarto de la 190; D. Nicolás Rizo y Martinez por el cuarto cuarto de la accion núm. 113; D. Anastasio Márquez por las acciones números 119, 120, cuarto cuarto de la 118 y primero, segundo y tercero de la 121; los herederos de D. Miguel Sanchez Rubio por el cuarto cuarto de la accion núm. 121 y primero de la 122; Dona Isabel Antonia Asensio por los cuartos segundo y tercero de la accion numero 122; D. Miguel Lopez Florez por el cuarto tercero de la accion núm. 137; D. Tomás Viudez Agüero por el cuarto primero de la accion núm, 185.

Por el dividendo núm. 3, á razon de 20 reales per accion, D. Miguel Antonio Ballesta por los cuartos tercero y cuarto de la accion núm. 133 y primero y segundo de la 134; D. Benigno Asensio por el cuarto primero de la accion núm. 172; D. José Crespo por los cuartos tercero J cuarto de la accion núm. 144 y primero segundo de la 148; D. Miguel Rivas y Penades por las acciones números 135, 1365 cuartos primero y segundo de la 188; D. José Manuel Mula por los cuartos primero y segundo de la accion núm. 130; D. José García Martinez por los cuartos tercero y cuarto de la accion núm. 125 y cuarto cuarto de la 185; D. Estanislao Levaseur por los cuartos segundo y ter-

cero de la accion núm. 113. Madrid 18 de Junio de 1881.=El Pre sidente interino, J. M. Pedrero. 28-P.

MADRID, 1881, -Oficina tipográfica del Hospicio-